

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

89**MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 333 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Reinel Arias González, contra las empresas “Raysatour, Sociedad Limitada”, “Viajes Bernal, Sociedad Limitada”, y “Virobús, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 12 de abril de 2012.

Parte dispositiva:

Que estimando el incidente de ampliación de ejecución instado por la parte actora, acuerdo ampliar la presente ejecución frente a la empresa “Raysatour, Sociedad Limitada”, de forma que se continúe de forma solidaria frente a las empresas que suscribieron el acuerdo conciliatorio y esta última empresa, y que por la secretaria judicial se acuerde al efecto lo procedente en relación al trámite de ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Raysatour, Sociedad Limitada”, “Viajes Bernal, Sociedad Limitada”, y “Virobús, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.411/12)